

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2014.- ORDINARIA.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se estudia el acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2014 que se aprueba por asentimiento.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIA DE APERTURA

LICAPERT/2014/1.- Conceder la Licencia de Apertura a IRIZAR NAVARRA S.A., para el inicio de la actividad clasificada de puente de lavado para taller de reparación de camiones ubicada en la parcela 968 del polígono 3 de Imarcoain, con dirección postal Avenida del Este, nº 9 del Polígono Industrial Ciudad del Transporte en Imarcoain - Noáin (Valle de Elorz).- 04/02/14.

TRANSMISION DE LICENCIA DE APERTURA

LICTANSAPER/2014/1.- Transmisión de la Licencia de Apertura a GRUPO GASMEDI S.L.U., para la actividad de actividad de Almacén de botellas de gases comprimidos, ubicada en la Calle Tudela, nº 40, 42 y 44 de la Ciudad del Transporte en Oriz de Noáin (Valle de Elorz).- 07/02/14.

LICENCIA DE ACTIVIDAD Y OBRA CONJUNTA

LICTACTCL4D/2013/22.- COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (EDUCACIÓN Y CULTURA).- Licencia de Actividad Clasificada y obra conjunta para la actividad denominada Colegio público de educación infantil y primaria en la parcela 47 del polígono 2 con dirección postal Calle Inmaculada, nº 26 de Noáin.- 31/01/14.

EXP. 1218.- TALLERES JUANJO E IÑAKI CHAPA Y PINTURA S.L.- Licencia de Actividad Clasificada y obra conjunta para la actividad denominada Taller de chapa y pintura, ubicada en el Polígono Industrial Noáin – Esquíroz, Calle Z – nº 5 de Noáin.- 06/02/14.

LICENCIAS DE OBRA

LICOBRME/2013/43.- Informar favorablemente la solicitud de licencia de obras solicitada por DOÑA A.C.P., para reparación de fachada y pintado de puertas y ventanas ubicada en la Calle San Martín, nº 70 de Imarcoain.- 31/01/14.

LICOBRME/2014/1.- D. S.C.M. en representación de CLINICA DENTAL LEKUONA S.L.- Licencia de obra para derribos interiores en local de la Calle Real, nº 31 bajo de Noáin.- 06/02/14.

LICOBRMA/2013/22.- COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA (EDUCACION Y CULTURA).- Licencia de obra para la Segunda fase de las obras de ampliación del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "San Miguel" de Noáin ubicada en la Calle Inmaculada, nº 26 de Noáin.- 11/02/14.

LICOBRME/2013/46.- DON A..S.M.- Licencia de obras para foso de trabajo para taller de vehículos ubicada en la Calle Río Sadar, nº 20 de la Ciudad del Transporte en Oriz - Noáin (Valle de Elorz).-11/02/14.

LICOBRCOM/2014/1.- GARAZI ERDOZAIN URTASUN.- Informe favorable a la solicitud de licencia de obras colocación de dos ventanas en la Calle Calvario, nº 1 de Elorz.- 11/02/14.

VARIOS

DON C.C.A.- Ordenar la devolución de la fianza depositada en efectivo por importe de 600 € que se presentó en concepto de los posibles desperfectos durante la ejecución de las obras de acometida y saneamiento para local sin uso situado en la Calle San Juan, nº 30 de Noáin.- 31/01/14.

SIMA VERTICAL S.L.L.- Comprobado que el coste de la obra finalmente ejecutada asciende a 6299,1 €. Esto supone que se ha ejecutado menos obra de la que figuraba en la solicitud de licencia de obra 32479,41 € y en virtud de la cual se giró de manera provisional el ICIO correspondiente que ascendía a 1623,97 €, se autoriza la devolución del ICIO a favor del promotor por importe de 1309 €.- 13/11/14.

CONCEJO DE IMARCOAIN.- Dar traslado de la respuesta al requerimiento de fecha 27 de noviembre de 2013 a la Junta de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE.3.2. de Imárcoain de la reparación del colector de aguas de la regata "Arkotsain" mediante la retirada de los restos existentes y la restitución de su sección original.- 11/02/14.

D. Á.L.B. Y D^a T.V.L.- Requerimiento de la inmediata retirada de los salientes existentes en la línea de fachada de su vivienda a que se refieren los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y su sustitución por otros enrasados en la fachada o al menos por bajantes hasta la vía pública, de manera que se evite el actual peligro para personas y bienes.- 12/02/14.

D^a. I.B.A. Y D J.M-B.P.- Requerimiento de la inmediata retirada de los salientes existentes en la línea de fachada de su vivienda a que se refieren los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y su sustitución por otros enrasados en la fachada o al menos por bajantes hasta la vía pública, de manera que se evite el actual peligro para personas y bienes.- 12/02/14.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

. Resolución de Alcaldía nº 669/2013 de fecha 25 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para cubrir de forma interina y en régimen administrativo una plaza de Oficial Administrativo adscrita al Area de Intervención Municipal.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2014, por la que se resuelve:

- Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de acogerse al sistema de abono a sus corporativos por dedicación al cargo público electo retribuciones, asistencias, indemnizaciones u otros pagos derivados de gastos realizados por aquéllos en el ejercicio del derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos, en los términos de lo dispuesto en la LEY FORAL 20/2012, de 26 de diciembre, por la que se establecen la cuantía y la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra por Transferencias Corrientes para los ejercicios presupuestarios de 2013 y 2014.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2014, por la que se autoriza la designación de D. M.B.C., como vocal titular del Tribunal Calificador para cubrir el contrato de relevo de un empleado de servicios múltiples en el Ayuntamiento de la Cendea de Olza, así como que pueda comparecer en las sesiones que el referido Tribunal calificador celebre para la preparación de las pruebas hasta la efectiva propuesta de nombramiento de este empleado de servicios múltiples.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2014, por la que se concede a Fundación Osasuna una subvención de 150,00 €, en concepto de Ayuntamiento colaborador con el Club Atlético Osasuna.

. Resolución de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2014, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para cubrir de forma interina y en régimen administrativo una plaza de Oficial Administrativo adscrita al Área de Intervención Municipal. Admitidos 240 y excluidos 4.

. Resolución de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2014, por la que, vista la Resolución 2082 de 3 de abril de 2013 del Tribunal Administrativo de Navarra, dictada en el expediente de Recurso de Alzada 12-04995, interpuesto por D. R.R.B. contra diligencia de embargo de fecha 24 de septiembre de 2012, y embargo de bienes, de fecha 24 de septiembre de 2012, por importe de 230,62 €, por reclamación de sanción de tráfico, (expediente municipal 550/2005).

Considerando que la estimación del recurso se fundamenta en la anulación de la sanción de tráfico de la que el expediente de recaudación ejecutiva trae causa.

Teniendo en cuenta que en virtud de la resolución dictada la sanción de tráfico ha sido declarada nula de pleno derecho al amparo de la normativa vigente, que por la asesoría jurídica municipal se informa que los plazos de prescripción no se interrumpen y que la infracción ha prescrito por el transcurso del plazo previsto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Se resuelve:

1º.- En ejecución de la Resolución 2082 de 3 de abril de 2013, dictada en el expediente de Recurso de Alzada 12-04995, interpuesto por D. R.R.B. contra diligencia de embargo de fecha 24 de septiembre de 2012, y embargo de bienes, de fecha 24 de septiembre de 2012, por importe de 230,62 €, por reclamación de sanción de tráfico (expediente 550/2005)

2º.- Dar traslado de esta Resolución al servicio de intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al objeto de que proceda al reintegro de la cantidad de 230,62 € junto los intereses que procedan.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2014, por la que, visto el informe de fecha 30 de enero de 2014 emitido por los servicios de recaudación ejecutiva de este Ayuntamiento, en el que se propone la prescripción de los expedientes sancionadores incluidos en la relación que al mismo se incorpora,

Considerando que la prescripción en los supuestos en que concurra ha de apreciarse de oficio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se resuelve declarar, por prescripción de las sanciones impuestas, el archivo de los siguientes expedientes de recaudación ejecutiva:

Nombre Deudor	Año Sanción
A.A., A.	2001
C.M., M.A.	2004
D.L.T.Y., J.	2005
E.C., E.	2002
G.E., M. Y S.	2002
S.O., M.S.	2003
U.G., J.	2004
V.M., J.	2003
VILLAZUL NORTE SL	2003

Asimismo se ordena la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

. Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2014, por la que se declara, por prescripción los recibos correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 1999 a 2007 a nombre de D. Miguel Ugarte Beguiristain.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2014, que indica lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2013

Ante la necesidad de cerrar las cuentas atrasadas del Concejo de Zulueta, por inminente extinción, y de los Concejos de Elorz y Guerendiáin, por su implicación con la autorización de eventuales subvenciones, se hace necesaria la contratación de este servicio para su puesta al día. Todo ello independientemente del convenio para la llevanza de la contabilidad de los concejos de Elorz y Guerendiáin que fue propuesto en la última sesión celebrada de la Comisión de Relaciones con el Valle.

Visto el Informe de Intervención sobre existencia de crédito disponible en la partida cedente y dada la facultad para aprobar modificaciones presupuestarias materializadas a través de transferencias de créditos otorgada por la Base número 11.2 de las Bases de Ejecución Presupuestarias prorrogadas para el ejercicio 2014, **HE RESUELTO:**

Aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De la partida:

- 0-951-46600 “Transferencias a concejos” por importe de 4.000 €.

a las partidas:

- 0-951-22605 “Llevanza de contabilidad concejos” por importe de 4.000 €

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2014, por la que se rectifica el importe aprobado en Resolución de Alcaldía de 5 de noviembre de 2013, por la que se abonó la cantidad de 743,01 € a D. Juan Ramón Lafón Martorell, por el periodo enero-abril de 2013, cuando el importe correcto debía haber sido 380,00 €, por lo que resta una diferencia a favor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de 363,01 € que se compensará con posteriores pagos parciales de la subvención concedida a esta empresa.

Asimismo se autorizar el abono D. Juan Ramón Lafón Martorell la cantidad de 300,00 €, importe correspondiente al periodo octubre – diciembre de 2013, periodo en que se ha cumplido la base 12 de la convocatoria de fomento de empleo año 2013, BON nº 163 de fecha 26 de agosto de 2013, en concepto de pago parcial de la subvención concedida por fomento de empleo año 2013 por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2013.

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2014, por la que, visto el escrito presentado con fecha 31/01/2014 por Dña. N.S.I., en representación de AUTORECARGA S.L. solicitando corregir error en el Impuesto de Actividades Económicas para que conste que se dieron de baja con fecha 31/12/2011 en el epígrafe 166492 “Titularidad de aparatos automáticos destinados al comercio al por menor de artículos diversos n.c.o.p., excepto alimentación, bebidas y tabaco” y la devolución de la parte correspondiente de la cuota de los años 2012 y 2013.

Se resuelve declarar la existencia de un error material en los términos de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, referido a la gestión del I.A.E. de AUTORECARGA S.L.

En consecuencia con lo anterior, estimar la solicitud presentada por AUTORECARGA S.L. y corregir el error detectado en el programa de I.A.E., procediendo a darla de BAJA con fecha 31/12/2011 en el epígrafe 166492

“Titularidad de aparatos automáticos destinados al comercio al por menor de artículos diversos n.c.o.p., excepto alimentación, bebidas y tabaco”.

Proceder a la devolución de 336,84 € al interesado (168,42€ por cada año).

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2014, por la que se procede a la devolución de 32,88 € a la empresa TRADICOOP IRUÑA SOCIEDAD COOPERATIVA, correspondiente al ingreso indebido del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2013 del vehículo Renault Master, matrícula 5354-HTL.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2014, por la que, visto el escrito presentado por D. A.A.R., con fecha 24/01/2014, en representación de NAFORLAB S.L., solicitando la baja en el Impuesto de Actividades Económicas con fecha 31/12/2012 (epígrafe 193210 “Enseñanza de formación y perfeccionamiento profesional, no superior”) y anular la deuda pendiente correspondiente al año 2013.

Revisada por Secretaría Municipal la documentación presentada para justificar la no actividad de la empresa, Impuesto de Sociedades ejercicio 2012 y contrato de alquiler del local a otra empresa desde 01/10/2012, y habiendo consultado con un gestor de Hacienda Navarra se comprueba que dicha empresa, debido a la actividad que desarrolla, está exenta de presentar declaraciones de IVA, por lo que no procede solicitar declaración negativa de IVA, como medio probatorio de no ejercer la actividad, considerando suficiente lo presentado.

Se resuelve estimar la solicitud de NAFORLAB S.L. procediendo a DAR DE BAJA en el Registro de Actividades Económicas de este Ayuntamiento a dicha empresa con fecha 31/12/2012.

Se da de baja el recibo de I.A.E. del año 2013 puesto que no corresponde el pago de dicho año y que se encontraba pendiente de pago en vía de apremio.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de febrero de 2014, por la que, vista la Orden Foral 267/2013, de 20 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueba el calendario laboral del año 2014 para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Siendo el día 29 de septiembre, San Miguel, festivo en esta localidad, y siendo necesario establecer otro día festivo en el calendario laboral del año 2014.

Considerando que las fiestas patronales de la localidad de Noáin tendrán lugar entre los días 27 y 31 de agosto de 2014, ambos inclusive, una vez oídos a los representantes sindicales de este Ayuntamiento.

Se resuelve determinar el día 29 de agosto de 2014, viernes, como festivo para el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que se aprueba el Calendario Laboral de 2014 para el personal al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con base en la Resolución 341/2013, de 23 de julio, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2014 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y en la Orden Foral 267/2013, de 20 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueba el calendario laboral del año 2014 para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, quedando establecidos como festivos y permaneciendo cerradas las oficinas municipales los siguientes días:

1 de enero: Año Nuevo.

6 de enero: Epifanía del Señor.

19 de marzo: San José.

17 de abril: Jueves Santo.

18 de abril: Viernes Santo.

21 de abril: Lunes de Pascua.

1 de mayo: Fiesta del Trabajo.

15 de agosto: Asunción de la Virgen.

29 de agosto: Festivo para el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

29 de septiembre: Festividad Local, Día del San Miguel.

1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.

3 de diciembre: San Francisco Javier, Día de Navarra.

6 de diciembre: Día de la Constitución.

8 de diciembre: Inmaculada Concepción.

25 de diciembre: Navidad.

Las oficinas municipales permanecerán cerradas todos los sábados y domingos del año, así como los días declarados festivos anteriormente relacionados y contemplados en el calendario laboral para 2014.

Los días 27, 28 y 29 de agosto, así como el 24 y 26 de diciembre, las oficinas municipales ubicadas en Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin permanecerán cerradas. (Aunque estos días no está declarados inhábiles).

Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos durante 2014 todos los domingos y los días declarados festivos para las oficinas municipales, a excepción del día 29 de agosto que es hábil.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2014, por la que, vista la reclamación de responsabilidad civil presentada por doña M.C.G.H. con fecha 18 de noviembre de 2013, en la que solicita que el Ayuntamiento le abone los gastos por contratar a una asistenta para sus labores y la indemnización que corresponda por la caída que sufrió al tropezarse con una baldosa rota en la Plaza San Miguel nº 1 de Noáin.

Vista la documentación que obra en el expediente administrativo.

Considerando el informe de Mapfre, una vez estudiado el tema por el perito, que dice que “la perjudicada no presta la atención suficiente (está de espaldas) y además, es conoecedora del estado de la vía, ya que es vecina del lugar”.

Se resuelve desestimar la reclamación de responsabilidad civil presentada por doña M.C.G.H. con fecha 18 de noviembre de 2013, en la que solicita que el Ayuntamiento le abone los gastos por contratar a una asistenta para sus labores y la indemnización que corresponda por la caída que sufrió al tropezarse con una baldosa rota en la Plaza San Miguel nº 1 de Noáin por no tener este Ayuntamiento responsabilidad en los hechos ocurridos, tal y como indica Mapfre en su comunicación, una vez estudiado el tema por el perito.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2014, por la que se concede a D. J.S.B., empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) mediante contrato administrativo de vacante, encuadrado en el nivel D, un préstamo de 500 €, a devolver en 12 meses (14 mensualidades), al venir así contemplado en el Convenio suscrito para el periodo 2012-2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2014, por la que, vista la solicitud de fecha 7 de febrero de 2014 presentada por D. Á.G.V. en representación del Club Euskal Jai Alai de Berriozar al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la que se pide autorización del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz) al Club Deportivo Euskal Jai Alai de Berriozar para hacer uso del frontón Bidezarra para la práctica del deporte cesta punta

Vista la documentación obrante en el expediente y el informe de la Asesoría jurídica municipal de fecha 12 de febrero de 2014,

Considerando conforme a ello que el Reglamento de régimen interno del Polideportivo Municipal de Noáin y piscinas de verano "Bidezarra no resulta de aplicación a la gestión del frontón "Bidezarra" de Noáin", que la gestión de la señalada instalación deportiva corresponde al Patronato de Deportes de Noáin (Valle de Elorz), y que en consecuencia la competencia para resolver sobre la solicitud presentada corresponde al citado Organismo Autónomo,

Se resuelve dar traslado al Patronato Municipal de Deportes de Noáin (Valle de Elorz) de la solicitud de fecha 7 de febrero de 2014 presentada por D. Á.G.V. en representación del Club Euskal Jai Alai de Berriozar para que adopte la Resolución que en su caso proceda, sin que ello implique la necesidad de cursar nueva petición por parte del interesado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2014, por la que se delega en Doña C.A.P., Concejala del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para la celebración de matrimonios civiles que estén previstos en el mes de marzo de 2014.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2014, por la que se concede permiso a D. J.I.L.A., en representación del BAR EL HANGAR, para ampliar el horario de cierre del referido establecimiento hasta las 6,00 horas de la madrugada, con motivo de la celebración del día de Carnaval 2014, sábado 1 de marzo de 2014.

Asimismo se le comunica que a las 5,00 horas de la mañana deberán proceder al corte de todo sistema de música en estos locales.

. Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2014, por la que se aprueba el Rolde del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2014 por importe total de 599.255,84 €, desde el recibo nº 42 al 6525 (6.484 recibos).

. Resolución de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2014, por la que se adjudica el contrato de arrendamiento del bar de las instalaciones deportivas "Bidezarra" de Noáin a Doña S.R.C. y Doña M.R.C. por un canon mensual de 192 €, IVA excluido, que se regirá por el Pliego de Condiciones aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2014.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.- Remite Resolución nº 018/2014, de fecha 17 de enero de 2014, por la que se aprueba la liquidación de las aportaciones a realizar por los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 8/98 y por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para la financiación del transporte público urbano de la Comarca de Pamplona correspondientes al primer trimestre de 2014 y que importan un total líquido de 3.214.358,07 euros. Correspondiendo a Noáin (Valle de Elorz) un total de 34.866,67 €.

Sr. Aranaz quiere señalar, como referencia de cara al próximo debate que se abrirá sobre el servicio de autobús del Valle, que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) paga un total de 150.000 euros aproximadamente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por el déficit del Transporte Público Comarcal. Suponiendo la población del resto de pueblos del Valle un 15% del total del municipio supone que el Ayuntamiento está pagando 22.000 euros por un servicio al que este tramo de población no puede acceder directamente y además esta entidad tiene que pagar un autobús para poder transportar estos vecinos hasta Noáin. Quería recalcarlo ya que le parece un dato significativo para lo que se puede hablar posteriormente.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

2.- HERRI URRATS, remite escrito informando que este año Herri Urrats, la fiesta de las ikastolas de Iparralde cumplirá 31 años. Y tal y como se ha venido haciendo en estas tres últimas décadas, lo celebrarán alrededor del lago de Senpere.

31 años son muchos, pero lamentablemente no han sido suficientes para normalizar la situación del Euskara en nuestro territorio. Es cierto que en Iparralde la situación de nuestra enseñanza va mejorando paso a paso. La semilla que hace 45 colocó la primera ikastola y el esfuerzo de todos han posibilitado que hoy día 3000 alumnos estén escolarizados en 30 centros que aseguran un modelo de inmersión lingüística.

Para la celebración de la fiesta del Euskara que celebrarán el 11 de mayo solicitan la colaboración económica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para sufragar los gastos derivados de la misma.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados, no efectuando ningún pronunciamiento sobre la colaboración económica.

3.- D. A.A.V., en nombre y representación de FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA, remite dossier correspondiente a la memoria justificativa del año 2013 – Convenio de colaboración para el programa general de aprovisionamiento y distribución gratuita de alimentos.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

4.- D. L.U.L., en nombre y representación de ASOCIACIÓN EUNATE DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, remite Memoria año 2013 y justificación económica de subvención recibida.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

5.- DOÑA M.U.E., en nombre y representación de MUGARIK GABE NAFARROA, remite escrito adjuntando documentación justificativa relativa al proyecto de la convocatoria año 2012 denominado “Conociendo y ejerciendo nuestros derechos humanos para una vida más equitativa en Nicaragua”, proyecto cofinanciado por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

6.- FUNDACIÓN CICLISTA EUSKADI, remite escrito informando que durante 20 años de andadura en el mundo ciclista ha conseguido mantenerse y seguir adelante gracias a la colaboración recibida de muchos sectores de la sociedad vasca (particulares, empresas, etc.), consolidando así su objetivo fundacional: el fomento, divulgación y promoción del ciclismo vasco.

En estos momentos de crisis y con el actual panorama ciclista, la Fundación Ciclista Euskadi ha emprendido una nueva andadura, basada en sus principios inamovibles de formación, que le suponen, más aún si cabe en otras ocasiones, un reto deportivo y social que les obliga a afrontar mayores exigencias tanto a nivel deportivo como económico. Por ello solicitan la colaboración del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de una aportación económica de 300 € o superior en función del número de habitantes que representa nuestra institución.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados, no efectuando ningún pronunciamiento sobre la colaboración económica.

7.- GOBIERNO DE NAVARRA.- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Remite escrito adjuntando las bases del certamen bienal correspondientes al “8º Premio de Buenas Prácticas en Desarrollo Local Sostenible de la Comunidad Foral de Navarra, 2013-2014”. El documento contiene, asimismo, el modelo de ficha de recogida de datos e información sobre el contexto de este certamen.

Además de suponer un reconocimiento a nivel local a todas las propuestas presentadas, las que resulten seleccionadas y premiadas pasan a estar homologadas por el Comité Hábitat español y participan directamente en el Certamen Internacional de Dubai, organizado por Naciones Unidas y financiado por los Emiratos Árabes Unidos, donde su presencia constituye un referente estable y consolidado.

En este marco internacional sobre “Mejora de las Condiciones de Vida”, la presencia navarra ha sido patente y creciente, habiéndose conseguido en 2010 la máxima distinción con el “Award” por el “Plan Municipal de Cambio Climático de Noáin - Valle de Elorz”, y en total 27 buenas practicas de nuestro certamen reconocidas nacional e internacionalmente.

En el folleto adjunto se incluyen unos breves extractos de las mejores prácticas y menciones especiales premiadas en nuestros certámenes bienales, procedentes de entidades tanto públicas como privadas, que demuestran que en Navarra el desarrollo local sostenible viene siendo una realidad tangible desde hace ya más de una década. Con ello se fomenta nuestra competitividad exterior y se refuerza nuestra solidaridad interior, en la excelencia y el buen hacer que nos caracteriza.

Con objeto de darle continuidad, nos gustaría contar con su colaboración tanto para difundir esta convocatoria como, sobre todo, para que presente las actuaciones que haya realizado y que podrían considerarse buenas prácticas.

Recuerdan que el plazo permanecerá abierto hasta el 28 de junio de 2014.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados y se remitirá a Agenda 21 a los efectos oportunos.

8.- MINISTERIO DE JUSTICIA.- SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA.- Remite escrito que indica lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 275 de la Ley Hipotecaria, 19 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, 482 y siguientes del Reglamento Hipotecario, 14 del

Reglamento del Registro Mercantil, la Disposición transitoria única del Real Decreto 1828/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Condiciones Generales de la Contratación, esta Dirección General ha acordado con fecha 7 de noviembre de 2013 iniciar el procedimiento para la revisión total de la demarcación registral, según lo dispuesto en dichas disposiciones y a la vista de los informes estadísticos remitidos por los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

En ejecución de dicho Acuerdo y según el artículo 482 del Reglamento Hipotecario, esta Dirección General se dirige a V E a fin de que por ese Ayuntamiento (al estar incluido como destinatario en el Anexo a este escrito) emita y envíe directamente a este Centro Directivo en el plazo de quince días informe sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad de dicha demarcación, así como el informe razonado que, a su juicio, sea procedente sobre las modificaciones relativas a dicha demarcación.

A tales efectos, se adjuntan los criterios objetivos que se aplicarán en dicha demarcación elaborados por esta Dirección General para que proceda a emitir su informe.

El Ayuntamiento, una vez estudiado el tema, acuerda por asentimiento remitir escrito al Ministerio de Justicia, Subsecretaría de Justicia y al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, indicando que dada la proximidad existente entre el municipio de Noáin (Valle de Elorz) con Pamplona (distancia de 7 kms) y con el municipio de Aoiz (distancia 27 kms), donde se encuentra ubicado el Registro de la Propiedad de esta demarcación, y dado que en la actualidad este municipio cuenta con 7.891 habitantes a fecha 1 de enero de 2014 con perspectivas de expansión demográfica, sería conveniente que en la próxima normativa que regule la demarcación territorial se estudien e incluyan medidas que eviten a los vecinos de este municipio tener que trasladarse hasta el Registro de la Propiedad de Aoiz, y recorrer así un total de 54 kms de distancia (ida/vuelta).

9.- MINISTERIO DE JUSTICIA.- SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA.- Remite escrito que indica lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 de la ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado, 4, 72 y siguientes del Decreto de 2 de junio de 1944, modificado por el Real Decreto 45/2007, de 19 de enero; y la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los notarios.

Esta Dirección General ha acordado con fecha 7 de noviembre de 2013 el inicio del procedimiento para la revisión total de la demarcación notarial, según lo dispuesto en dichas disposiciones y a la vista de los datos estadísticos remitidos por los notarios, directamente o a través del Índice Único notarial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 apartado 2 y 3 de la ley del Notariado en redacción dada por ley 36/2006, de 29 de noviembre de acuerdo con lo solicitado por este Centro Directivo.

En ejecución de dicho Acuerdo, esta Dirección General ha resuelto dirigirse a V.S. a fin de que por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente de ese Ayuntamiento (al estar incluido como destinatario en el Anexo a este escrito) se emita y se envíe directamente a este Centro Directivo en el plazo máximo de tres meses informe sobre la conveniencia, necesidad y oportunidad de dicha demarcación, así como el informe razonado que, a su juicio, sea procedente sobre las modificaciones relativas a dicha demarcación.

A tales efectos, se adjuntan los criterios objetivos que se aplicarán en dicha demarcación elaborados por esta Dirección General para que proceda a emitir su informe.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

10.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite escrito informando que, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 7 de febrero de 2013, PUNTO 2.2.- INFORMES PATRONATO.- Se presenta informe interventor municipal y resolución presidencia prorrogar presupuestos Patronato Deportes año 2013. Enviar al Ayuntamiento.

El Presidente del Patronato de Deportes de Noáin-Valle de Elorz, con fecha 27 de diciembre de 2013, dicta la siguiente RESOLUCION:

No encontrándose aprobados definitivamente los presupuestos de 2014 y visto el informe del Interventor Municipal de 27 de diciembre de 2013, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2013 PARA EL EJERCICIO 2014.

El presupuesto prorrogado de 2013 para el ejercicio 2014 parte de unos créditos iniciales de 174.034,46 €. No ha sido necesario realizar ajustes a la baja por no existir créditos no estructurales ni créditos financiados con crédito u otros ingresos específicos que exclusivamente se fueran a percibir en 2013.

RESUELVO:

Aprobar el Presupuesto prorrogado de 2013 para el ejercicio 2014 con unos créditos iniciales de 174.034,46 € en virtud del artículo 22 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal de fecha 27 de diciembre de 2013, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2013 PARA EL EJERCICIO 2014 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN-VALLE DE ELORZ

El presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de Deportes de 2013 para el ejercicio 2014 parte de unos créditos iniciales de 174.034,46 €. No ha sido necesario realizar ajustes a la baja por no existir créditos no estructurales ni créditos financiados con crédito u otros ingresos específicos que exclusivamente se fueran a percibir en 2013.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

11.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite escrito informando que, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 7 de febrero de 2013, PUNTO 3.- APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA GASTOS ABONOS COMPRADOS A GESPORT AÑO 2014 Y REMANENTE AÑO 2013.- Se presenta informe estado dinero gastado compra abonos con cargo años 2012 y 2013 que se adjunta. Remitir tanto al Ayuntamiento como a Gesport para su conocimiento.

Informe estado dinero gastado compra abonos con cargo años 2012 y 2013

Enviar a Gesport y al Ayuntamiento

ABONOS 2013 COMPRADOS POR VALOR DE 13.149,53 EUROS AÑO 2013 + 9.549,38€ PENDIENTE AÑO 2012 = TOTAL 22.698,91 €

- GASTADO Abonos anual familias en paro (1.831,30 €) Pagado 5.849,30 €
Abono regalo empresas cartel publicidad (4.018,00€)

- GASTADO Abonos verano familias en paro Pagado 3.188,70 €

- Alquiler calles piscina (Instituto) + Club natación Pagado 7.761,00 €
(Real 3.441,00€) (Real 4.320,00€)

GASTADO 2013 16.779,00 €

Pendiente para el año 2014 5.919,91 €

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

12.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite escrito informando que, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 7 de febrero de 2013, PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA GASTOS ABONOS COMPRADOS A GESPORT AÑO 2014 Y REMANENTE AÑO 2013

- Se presenta informe estado dinero disponible 2013 no gastado y dinero compra abonos año 2014: dinero disponible para año 2014 que se adjunta. Remitir tanto al Ayuntamiento como a Gesport para su conocimiento.

A) Los abonos comprados en 2013 por valor de 22.698,91 € se gastaron un total de 16.779,00€, por lo que queda pendiente para el 2014, un total de 5.919,91 €

B) Los abonos a comprar en el año 2014 por parte de este Ayuntamiento conforme a acuerdo alcanzado entre las partes serán en el año 2014 y en el 2015, no el pago de la cantidad, si no el hacerse efectivo su consumo, que podrán ser utilizados en el año 2014 y en el año 2015, si quedaran sin ser utilizados en el 2014.

Compra abonos año 2014 por valor de 13.149,53 €, a sumar a los pendientes del año 2013; 5.919,91 € Total 19.069,44 € para año 2014.

Adjuntamos acuerdo del Ayuntamiento para dar "salida" a los abonos comprados en el 2014 y dinero disponible de los abonos comprados en el 2013. Son varias opciones, si se nos ocurren otras opciones, os avisaremos.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

13.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite escrito informando que, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 7 de febrero de 2013, PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA GASTOS ABONOS COMPRADOS A GESPORT AÑO 2014 Y REMANENTE AÑO 2013

Se da el visto bueno a las siguientes propuestas. Remitir al Ayuntamiento para su ratificación y vº bº y a Gesport para su conocimiento.

1.- Regalar abono a niños/as en acogida, por familias de Noam (Valle de Elorz) empadronadas, temporada verano 2014 y menores de edad o precios especiales en el caso de custodia compartida. Será obligatorio acreditar que es niño/a en acogida o de custodia compartida con un certificado. CON BANDO EN ABRIL

Custodia compartida: condiciones y precios

- Entrada diaria: la mitad del coste de entrada establecido, según la edad del niño. Precio entrada diaria empadronado para laborable o festivo.

- Bonos especiales:

* Si el progenitor está empadronado y abonado = 5 € para bono verano, de todo el verano.

* Bono 7 días (días consecutivos) = progenitor no abonado 15 €, hasta 13 años y 20 € hasta 17 años.

* Bono 15 días (días Consecutivos) = progenitor no abonado 25 €, hasta 13 años y 30 € hasta 17 años.

Para acceder a la piscina, si es menor de 14 años, debe ir acompañado de un tutor mayor de edad.

2.- Abonos verano familias perceptores de RIS (Renta de Inclusión Social) o que hayan agotado dicha prestación en los últimos 12 meses empadronadas en Noáin (Valle de Elorz) BANDO EN ABRIL

Los casos excepcionales, por temas socio-económicos, los valorará la Junta del Patronato de Deportes con la colaboración del Servicio Social de Base Zona de Noáin. Estos casos se tratarán de forma individual y su aprobación quedará supeditada a la aportación de toda la documentación necesaria.

3.- Alquiler calles piscina del Colegio, Instituto y Club Natación Bisaires

4.- Abonos anuales familias perceptores de RIS (Renta de Inclusión Social) o que hayan agotado dicha prestación en los últimos 12 meses empadronadas en Noam (Valle de Elorz).

Los casos excepcionales, por temas socio-económicos, los valorará la Junta del Patronato de Deportes con la colaboración del Servicio Social de Base Zona de Noáin. Estos casos se tratarán de forma individual y su aprobación quedará supeditada a la aportación de toda la documentación necesaria.

5.- Abonos regalo a los Clubes de Noam (Valle de Elorz)

6.- Empresas Carteles publicidad Polideportivo

Adjunta previsión gasto a cada una de las propuestas presentada

PREVISIÓN DE GASTO DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

ABONOS 2014 COMPRADOS POR VALOR DE 13.149,53 EUROS AÑO 2014 + 5.919,91 € AÑO 2013 = TOTAL 19.069,44 €

1.- Abonos niños en acogida y con custodia compartida	Previsión 569,44 €
2.- Abonos verano familias cobrando la Renta básica	Previsión 3.000,00 €
3.- Alquiler Calles piscina (Colegio — Instituto) + Club natación - (4.000 €) (5.000 €)	Previsión 9.000,00 €
4.- Abonos anuales familias cobrando Renta básica	Previsión 3.000,00 €
5.- Abonos regalo Clubes y empresas carteles Pdvo	Previsión 3.500,00 €

Se acuerda por asentimiento su ratificación y visto bueno en la propuesta efectuada por el Patronato Municipal de Deportes de Noáin.

14.- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS, remite escrito que indica lo siguiente:

Estimado/a amigo/a:

En relación con la colaboración de vuestro Ayuntamiento en la campaña 2013 del Banco de Alimentos, y en el compromiso por parte de esta Federación de manteneros informados del balance de las aportaciones, os reseñamos la siguiente información facilitada por dicha entidad:

- *Resultado de las aportaciones de entidades locales en el año 2013.*
- *Memoria del Banco de Alimentos de Navarra año 2012*

Confío en que la información que te remitimos sea suficiente. En todo caso, si precisáis de nueva información complementaria, no dudáis en pedirla.

Aprovecho esta ocasión para invitar de nuevo a la entidad que presides a compartir este proyecto, en este difícil contexto en el que se ha incrementado la demanda al Banco de Alimentos por parte de ciudadanos sin recursos.

Existen varias posibilidades de participación, algunos ya lo hacéis mediante convocatoria o convenio, otros con aportaciones directas al Banco o a través de la FNMC. No importa que las cantidades que aportéis sean mayores o pequeñas, lo que nos importa sobre todo es ser más, con el absoluto convencimiento de que lo que estamos haciendo es bueno.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR PARTE DE LOS CONCEJOS DE ELORZ Y GUERENDIÁIN PARA LA LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD Y ASESORAMIENTO ECONÓMICO POR EL AYUNTAMIENTO. PROPUESTA DE CONVENIO.-

Visto el informe emitido por el asesor jurídico de fecha 26 de diciembre de 2013, con conformidad al mismo por parte de Secretaría Municipal, que indica lo siguiente:

ASUNTO: Encomienda de gestión por parte de los Concejos de Elorz y Guerendiáin para la llevanza de la Contabilidad y el asesoramiento económico por parte del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

FECHA: 26 de diciembre de 2013.

1.- Antecedentes.

El M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), dentro de la colaboración que viene prestando a los Concejos que forman parte del Municipio con el objeto de mejorar su capacidad de gestión y el correcto ejercicio de sus competencias, ha ofrecido a éstos llevar la contabilidad y el asesoramiento económico, ofrecimiento que ha sido aceptado por parte de los Concejos de Elorz y Guerendiáin, mediante sendos acuerdos plenarios de fechas 18 y 14 de diciembre de 2013 respectivamente.

Con base en lo anterior, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a través de los servicios jurídicos y de intervención, o en la forma que mejor convenga al interés público, va a ocuparse de la contabilidad y la gestión y asesoría económica a los dos Concejos, a través de la fórmula de la encomienda de gestión, por lo que ambas entidades mantienen sus competencias y su ejercicio

en la materia, pues se trata de aliviar la carga administrativa a los Concejos manteniendo las atribuciones de sus órganos de gobierno.

2.- Consideraciones jurídicas.

A la vista de los antecedentes expuestos, es opinión del Letrado suscribiente que la fórmula más conveniente para materializar los acuerdos adoptados por los Concejos y la iniciativa municipal es la encomienda de gestión, en los términos en que se regula en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que:

La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local.

En consecuencia, una vez adoptado por el Pleno municipal la aceptación de la encomienda acordada por los Concejos de Elorz y Guerendiáin, deberá procederse a la firma de un convenio entre las partes para regular los términos en que se va a realizar la encomienda.

En cualquier caso, y al tratarse de una encomienda de gestión, los términos del convenio deben preservar a los órganos de Gobierno de los Concejos la adopción de los acuerdos y resoluciones que deban dictarse en la tramitación de los diferentes expedientes con trascendencia económica (presupuestos, cuentas, actos de disposición de fondos etc.) correspondiendo a los servicios municipales exclusivamente **la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios.**

En cuanto al régimen competencial para aceptar la encomienda de gestión formulada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ésta es competencia del Pleno, que adoptará el acuerdo por mayoría absoluta.

3.- Conclusión.

Por lo expuesto, y si considera que concurren motivos para ello, corresponde al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), con el quórum de mayoría absoluta, aceptar la Encomienda de gestión por parte de los Concejos de Elorz y Guerendiáin para la llevanza de la Contabilidad y el asesoramiento económico.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede si el Pleno lo estima, aprobar la correspondiente propuesta de convenio que regule los términos en que ha de llevarse a cabo la encomienda aceptada, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y LOS CONCEJOS DE ELORZ Y GUERENDIÁIN REGULADOR DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD Y EL ASESORAMIENTO ECONÓMICO DE LOS CONCEJOS.

En Noáin (Valle de Elorz), a de de 2014.

REUNIDOS

D S.M.Z., Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha de de 2014.

Dª M.B.C., Presidenta del Concejo de Elorz, facultada por acuerdo del Concejo de Elorz de fecha

D B.L.S., Presidente del Concejo de Guerendiáin, facultado por acuerdo del Concejo de Guerendiáin de fecha

Figuran como anexos al presente convenio los certificados que acreditan la aprobación del texto por los órganos de gobierno de las tres entidades y la atribución de facultades para la firma a los comparecientes.

Los tres, en la representación que ostentan, y reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente documento,

EXPONEN

I.- Que es voluntad del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) colaborar en lo posible con los Concejos que lo integran para el mejor ejercicio de sus competencias legales, colaboración que no solamente ha de centrarse en la cooperación económica, sino también en la puesta a disposición de estas Entidades de los medios humanos y materiales con que el Ayuntamiento cuenta para el desarrollo de su actividad.

Una de las posibilidades de cooperación en este ámbito es la asistencia a los Concejos para la actividad económica y presupuestaria, así como la asistencia en materia jurídica que en su caso se demande, sin perjuicio de la obligación legal que al Secretario impone el artículo 239.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Esta colaboración no supone una renuncia de los Concejos al ejercicio de sus competencias, por lo que las actuaciones de carácter resolutorio siguen atribuidas a los órganos de gobierno de éstos que legalmente corresponda.

II.- Trasladada esta propuesta a los representantes de los Concejos, por parte de los de Elorz y Guerendiáin se ha acordado encomendar al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) las funciones de contabilidad y asesoramiento en materia económico financiera y presupuestaria, y en el caso de Guerendiáin también la asistencia jurídica.

En este sentido aportan sendos certificados del acuerdo de encomienda de gestión al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para que sean los servicios municipales correspondientes los que en la forma que consideren más adecuada realicen las funciones de contabilidad y asesoramiento a los órganos de gobierno concejiles, manteniendo éstos la competencia para la adopción de los acuerdos y resoluciones que deban realizarse en la tramitación de los diferentes expedientes.

III.- La encomienda ha sido aceptada por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en sesión celebrada el día de de 2014, que asimismo ha facultado al Sr. Alcalde para la firma del preceptivo convenio, también aprobado en la misma sesión y exigido por el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV.- El modelo de convenio a ha sido igualmente aprobado por los respectivos órganos de gobierno de los Concejos encomendantes, que igualmente facultan a sus respectivos presidentes para la firma del convenio.

V.- Que consecuentemente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las partes, en la representación que ostentan, suscriben el presente convenio que regula las condiciones de ejercicio de la encomienda de gestión por parte de los Concejos de Elorz y Guerendiáin a favor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), para que éste lleve a cabo las funciones de contabilidad y asesoramiento en materia económico financiera y presupuestaria en la forma que considere más adecuada, y que se someterá a los siguientes

PACTOS

Primero.- Con la firma del presente convenio el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) llevará a cabo las funciones de apoyo y asesoramiento económico financiero, de contabilidad y presupuestario a los Concejos de Elorz y Guerendiáin, así como en el caso de Guerendiáin el asesoramiento jurídico que pueda precisar, más allá del que es propio de la función de Secretaría conforme a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Este apoyo se centra en los trabajos administrativos, sin que implique una delegación de competencias y manteniendo por tanto los órganos de gobierno concejiles sus competencias en la materia para la adopción de los acuerdos que resulten precisos en cada caso, principalmente la aprobación de cuentas y presupuestos, la disposición de fondos o la adopción de acuerdos de contenido económico.

Segundo.- Para el ejercicio de las funciones encomendadas, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) podrá recurrir a los medios humanos y materiales de que dispone o recurrir a terceros mediante procedimientos de contratación.

En el segundo, el coste económico será de cuenta del Ayuntamiento, que no obstante repercutirá la cantidad correspondiente mediante la minoración de las aportaciones corrientes o de capital que en su caso procedan.

Tercero.- La contabilidad y el asesoramiento económico y presupuestario se llevarán en la forma y en los plazos previstos en la legislación vigente, y a tal fin el Ayuntamiento pondrá a disposición de los Concejales encomendados la documentación completa de cada expediente administrativo, junto con las propuestas de acuerdo o resolución que en su caso proceda, para que sean los órganos de gobierno del Concejo los que adopten los citados acuerdos.

Cuarto.- Adoptados éstos, los Concejales darán traslado del expediente al Ayuntamiento para continuar con la tramitación que en cada caso sea precisa, incluidas notificaciones y/o publicaciones.

Quinto.- Asimismo, trasladarán al Ayuntamiento las alegaciones que en su caso puedan haberse presentado a los expedientes que se sometan a exposición pública para su estudio e informe, así como para la redacción de las propuestas de acuerdo o Resolución que deban adoptarse al respecto.

Sexto.- Con relación a la Asesoría jurídica, ésta incluirá no solamente el apoyo de tipo jurídico sino también la preparación de expedientes que deban tramitarse por el Concejo en el ejercicio de sus competencias, cuando éste lo solicite.

Este apoyo se llevará a cabo en los mismos términos que en el caso del asesoramiento económico.

Séptimo.- El apoyo en materia jurídica incluye la elaboración de informes en expedientes de Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra o de Recurso de Reposición que se puedan interponer frente a actuaciones del Concejo.

En caso de actuaciones en vía jurisdiccional, el Concejo deberá -si lo considera- solicitar la asistencia municipal, para que los servicios jurídicos municipales informen sobre la posibilidad de asumir la representación procesal

del Concejo y los costes que de ello pudieran derivarse, en cuyo caso el Concejo será el responsable de hacerles frente.

Octavo.- Si con posterioridad a la firma del presente documento, otros Concejos acuerdan encomendar al Ayuntamiento el asesoramiento económico financiero y presupuestario y la contabilidad y/o el asesoramiento jurídico, expresarán su adhesión a este convenio, y una vez adoptado el acuerdo de aceptación de la encomienda por parte del Ayuntamiento se procederá a la formalización del documento correspondiente.

Noveno.- La encomienda de gestión formalizada en este convenio tendrá eficacia desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Y en prueba de conformidad, todas las partes firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto en cada una de las hojas que lo componen, en el lugar y fecha señalado en el encabezamiento.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2014, se acuerda por asentimiento la aprobación de la encomienda de gestión por parte de los Concejos de Elorz y Guerediáin para la llevanza de la contabilidad y asesoramiento económico por el Ayuntamiento, que se formalizará mediante la firma del referido Convenio Interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y estos dos Concejos.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADSCRIPCIÓN DE BIENES AL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.-

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite escrito de fecha 14 de febrero de 2014 que indica lo siguiente:

Para una mejor gestión por parte de este Organismo Autónomo Municipal de las funciones que tiene encomendadas en virtud de los Estatutos aprobados por el Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de fecha 7 de noviembre de 2000 (BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 14 de 31 de enero de 2001), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley Foral 6/1 990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, solicito la adscripción al Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes de Noáin (Valle de Elorz) de los bienes de dominio público local de uso deportivo de este Ayuntamiento, con la excepción del Polideportivo Municipal sito en la Avenida de la Lostra nº 2 y las piscinas de verano "Bidezarra".

En concreto, se solicita la adscripción de las siguientes instalaciones:

- Frontón "Bidezarra".
- Frontón y Polideportivo del Colegio Público "San Miguel de Noáin".
- Campo de fútbol "Bisaires".
- Campo de Fútbol "Bidezarra".

Asimismo, el Patronato podrá solicitar con idéntica finalidad la adscripción de otras instalaciones de uso deportivo que en lo sucesivo se incorporen al dominio público local por cualquier título

Se da cuenta del informe emitido por el asesor jurídico de fecha 18 de febrero de 2014.

Sr. Irisarri indica que en este conjunto de bienes municipales se incluye el frontón y polideportivo del Colegio Público y pregunta que al tratarse de locales incluidos en el recinto escolar se pueden catalogar como instalaciones deportivas adscritas al Patronato Municipal de Deportes de Noáin.

Sr. Marco le responde afirmativamente ya que tanto el Colegio como el Instituto son de titularidad municipal y por tanto se pueden adscribir como bienes al Patronato de Deportes.

Sr. Irisarri señala que su grupo está de acuerdo con la adscripción al Patronato de ciertos bienes pero que otros, como los del recinto escolar, consideran que se pueden gestionar de otra forma por lo que solicita que se voten los 4 bloques de instalaciones por separado.

Sr. Marco le responde que esto no es posible en este momento, ya que no se debe alterar el Orden del Día en Pleno y que se puede recoger esta sugerencia para tratarla con posterioridad.

Sr. Irisarri pregunta si no se va a incluir en esta adscripción el campo de tenis existente en el Polígono Mocholí.

La Secretaria indica que preguntó por esta instalación al Coordinador de Deportes y le informó que no era de titularidad municipal.

Sr. Irisarri muestra su extrañeza sobre esta afirmación ya que se disponen en el Patronato de redes y demás material para esta instalación.

Sr. Marco añade que esta instalación la realizó el promotor del Polígono y que el otro día estuvieron revisando la pista y la misma esta impracticable.

Sr. Aranaz señala que votó en contra de este punto en la Comisión y quiere aclarar su voto. Entiende que se trata más de lo mismo, de intentar aclarar las atribuciones que tiene el Patronato Municipal de Deportes de Noáin, que no añade nada nuevo y que ahonda en el embrollo en el que nos estamos metiendo con el tema de las instalaciones deportivas, ya que por una parte están las recogidas en el punto del día y por otra está el Polideportivo y las piscinas de verano, tal y como constan en el informe, que las va a seguir gestionando el Ayuntamiento de forma indirecta, a través de una empresa de gestión, ya que el Ayuntamiento asumió en su día el coste de agua, corte de hierba, etc. de las piscinas de verano. Al final se habla de gestión en ambos casos y no tiene nada que ver una cosa con otra. Por un lado se habla de uso deportivo de unas instalaciones y no se hace la gestión integral como se efectúa en el otro caso. Se va a dar una casuística ya que las instalaciones que se dice que va a gestionar el Patronato en realidad en su parte material se va a seguir gestionando y asumiendo el mantenimiento por parte del Ayuntamiento, mientras esta entidad tiene convenios firmados con los diferentes clubes deportivos para el uso y gestión de estas instalaciones. En definitiva se trata de un embrollo que al final unos los usan, otros se dice que lo gestionan y otro paga la cuenta que es el Ayuntamiento. Hay un margen para la descoordinación y el embrollo es grande, ya que si el que gestiona es el que paga se cuidará muy mucho de controlar la instalación pero aquí se pretende adoptar esta medida que en ningún caso nos va a sacar de esta situación.

En relación a lo que planteaba Sr. Irisarri sobre el frontón y Polideportivo del Colegio considera que existe otra casuística. Evidentemente se trata de un bien propiedad municipal pero si hablamos de uso y gestión es para uso y gestión de los colegios, ya que forma parte de lo que gestiona desde el Departamento de Educación en materia deportiva, luego se usa para fines deportivos del pueblo y para fines recreativos en fiestas, como patio de recreo, etc. Considera que ahora que se está hablando de competencias de los Ayuntamientos y usos y financiación, debiera ser que la gestión de este tipo de instalaciones recayera sobre los entes educativos a través del Departamento de Educación. Mucha gente lo ignora pero el conserje del Colegio lo paga el Ayuntamiento, la contrata de limpieza la paga el Ayuntamiento, el mantenimiento en general, en definitiva estamos en un modelo de gestión que no realizamos nosotros, gestión impropia, gastando dinero y todos los Ayuntamientos quieren quitarse de ello. El día que digan que asumen este tipo de instalaciones por gestión directa de los Colegios este punto queda en falso ya que desde ese momento no tendremos ninguna competencia en esas instalaciones. Con todo ello ha pretendido explicar el motivo de su voto y no entrar en soluciones o propuestas que considera que en un tema complejo y amplio.

Sr. Marco le responde que muchas de las manifestaciones de Sr. Aranaz son así porque no pueden ser de otra manera. Entiende que es un tema muy complejo el llevar la gestión de estas instalaciones deportivas. Cada una lleva sus particularidades y todas no se pueden llevar de la misma forma. Sobre las instalaciones del colegio entiende que se trata de una titularidad que resulta gravosa para el Ayuntamiento pero como en otros municipios es así. Si la quitaran habría que analizar los pros y los contras de esta nueva situación. En este caso se da la paradoja de que vienen al centro alumnos de otros municipios pero también es cierto que recibimos subvenciones por estos servicios que prestamos aunque no lleguen a sufragar el 100% del gasto. Si se establece una nueva situación por parte del Departamento de Educación iremos adecuándonos a ella y a la realidad de cada momento.

Sra. Sánchez pregunta si en este punto se está hablando de la gestión en horario no escolar por parte del Patronato de Deportes, quien se ocupa de organizar horarios y actividades.

En este momento, Sr. Alcalde informa que se encuentra entre el público unas personas que quieren grabar la sesión en video y preguntando a Secretaría Municipal esta le comunica que esta acción sólo puede permitirse con autorización previa por escrito.

Sr. Alcalde indica que el permiso se solicita por los cauces reglamentarios y por escrito y por ello ruega que no comiencen a grabar esta sesión.

La persona asistente que quiere grabar indica que el acto es público y que no es necesario obtener ningún permiso para ello.

Sr. Alcalde le responde que contemplaba la posibilidad de que se grabará el pleno pero Sr. Irisarri le indicó que se solicitaría por escrito y por ello no entiende esta postura. Una vez presentada solicitud se habría estudiado convenientemente.

Sr. Irisarri indica que habló el tema con Alcaldía y no ve ningún inconveniente ya que es un acto público y que la normativa no lo impide.

La Secretaria propone levantar la sesión para que se estudie debidamente el tema constatado ya que no dispone de la suficiente información al respecto.

Sra. Del Río añade que es un tema que ha llevado Sr. Irisarri y que ha constatado que es legal poder grabar ya que se trata de un acto público y ha sido decisión suya el hacerlo, pero no ve mal que se haga un receso para que se revise el tema.

Sr. Alcalde señala que está decepcionado por el trato recibido ya que en las conversaciones que mantuvieron quedó claro que se iba a solicitar por escrito y que en base a su estudio se daría la correspondiente contestación.

Sr. Irisarri indica que le dijo que se había que pedir permiso por escrito así lo haría pero se ha informado y no es necesario. Añade que no ha querido pedirlo como grupo municipal.

Sr. Alcalde añade que no hay la misma lealtad por ambas partes, pero evidentemente si no es legal grabar sin permiso no se va a autorizar.

En este punto, siendo las 12 horas y 20 minutos se efectúa un receso a la sesión para estudiar la legalidad de efectuar esta grabación por vídeo.

Siendo las 12 horas y 45 minutos se reanuda el Orden del Día.

La Secretaria informa sobre la documentación que ha podido localizar y ofreciéndoles a los asistentes, si lo desean, copia de la misma, sobre **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SU GRABACIÓN Y DIFUSIÓN.**- Las sesiones del Pleno son públicas excepto en los casos legalmente establecidos. Pueden tener acceso a ellas los medios de comunicación para el ejercicio de su función en las condiciones que establezca el Reglamento Orgánico, como en este Ayuntamiento no existe este reglamento en las condiciones que establezca Alcaldía.

Por lo que se refiere a grabación de grupos municipales se debe efectuar por escrito y si se concede deberá quedar constancia que es una grabación no oficial y de exclusiva responsabilidad del grupo político que la ha efectuado.

Sr. Irisarri entiende que es un ciudadano quien quiere grabar el Pleno y no un grupo político.

Sr. Marco le responde que aunque exista derecho a grabar la sesión se debe aplicar un procedimiento y eso es lo que exigimos, que son cosas diferentes.

La Secretaria informa que cuando le plantearon la consulta de grabación contrastó el tema con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y le comunicaron que siempre debía ser previa petición por escrito.

La persona que quiere efectuar la grabación manifiesta su intención de seguir grabando ya que no va contra la legislación vigente.

La Secretaria propone hacer otro receso para hablar con la Federación Navarra de Municipios y Concejos y con el Gobierno de Navarra para aclarar este tema.

Sr. Marco entiende que no se debe dilucidar este tema en Pleno y que le parece que se ha actuado de mala fe en esta cuestión, ya que las cosas hay que hacerlas debidamente y el comportamiento de Sr. Irisarri le parece desleal.

Sr. Irisarri le responde que la información la ha sacado de una página web donde establece la normativa vigente y los derechos que tenemos como personas.

Sr. Marco indica que si existe un procedimiento establecido en las leyes se debe hacer cumplir. Asimismo es partidario de efectuar una grabación por parte del Ayuntamiento y así contar con una copia master para verificar cualquier adulteración que se efectúe. Señala que no tiene ningún inconveniente que se grave siempre que sea legal.

Reanudada la sesión a las 13,30 horas, se procede a seguir tratando los puntos que componen el Orden del Día.

Sra. Sánchez pregunta, tal y como había indicado con anterioridad, si este punto únicamente contempla la gestión de horarios de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Rodero entiende que ve normal que se adscriba al Patronato ciertas instalaciones deportivas pero en donde más pegadas ve es en aquellas ubicadas en el recinto escolar. El frontón se utiliza para muchos fines que no corresponden al Patronato Municipal de Deportes y por ello no ve claro que sea este Patronato quien controle la gestión. En horario de 9 a 17 horas se controla por el Director del Colegio y en mayo con las Fiestas de Primavera puede darse la situación de que se celebren los calderotes y haya partidos de fútbol sala a la vez y producirse ciertos enfrentamientos entre Comisiones y Patronatos. Por ello ve el tema más complicado.

Sr. Marco le responde que estas actividades también se desarrollan en otras instalaciones, como por ejemplo, celebración de mítines políticos en el Instituto o charlas para asociaciones de padres y madres. En lo normal que ocurra en un pueblo y todo se puede coordinar e ir evolucionando. De hecho todas actividades que se realizan en el colegio van coordinadas por los diferentes Patronatos, y reitera que son espacios muy polivalentes que sirven para infinidad de actividades, siempre prevaleciendo el criterio de los técnicos.

La Secretaria entiende que es un tema que únicamente va encaminado para dilucidar quien organiza o gestiona las instalaciones deportivas, pero se efectúa

con el fin de aclarar que los Patronatos, como organismos autónomos, gestionen y organicen aquellos bienes que utilizan, recomendación efectuada por la Cámara de Comptos de Navarra en su último informe de fiscalización sobre los Patronatos. Con esta adscripción se pretende dotar competencia de dirección y gestión en estos edificios.

Sr. Irisarri considera que no tiene mucho sentido aprobar este tema cuando se ha funcionado hasta ahora sin ningún problema y recuerda que no se ha hablado nada al respecto en la última reunión del Patronato Municipal de Deportes de Noáin, trámite que considera preciso y de necesario consenso con los clubes deportivos. Asimismo pregunta que pasa con el contrato de arrendamiento del campo de fútbol "Bisaires" efectuado por el Ayuntamiento con Mendaur y si pasa el mismo al Patronato.

Sr. Marco le responde que el contrato está efectuado a precario y no es necesario que se modifique ahora este contrato. Cuando finalice periodo de vigencia el mismo ya efectuará la variación oportuna. Entiende que es un punto complejo y difícil de reflejar todas las situaciones que se pueden dar.

Sr. Irisarri no está de acuerdo con este tema por todo lo expuesto.

Sra. Del Río manifiesta que va a votar en contra de este punto, tal y como comentó en Comisión de Hacienda, porque está confusa con el mismo.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2014 y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (9 votos a favor UPN, PP, I-E, 3 votos en contra BILDU, PSN/PSOE y 1 abstención NABAI 2011):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, los servicios públicos locales pueden ser gestionados directamente a través de Organismos Autónomos, definidos como entes de derecho público, con personalidad jurídica propia y patrimonio, creados por las corporaciones locales para la gestión descentralizada de sus intereses.

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) gestiona a través de esta figura varios de los servicios públicos que presta, entre ellos el deportivo, para lo cual se constituyó el Patronato Municipal de Deportes.

El Patronato, según sus vigentes Estatutos, tiene como finalidad primordial la promoción deportiva y creación de escuelas deportivas (iniciación a los deportes), deporte para todos y el desarrollo de la educación física de la población de su municipio o zona de influencia, así como las prácticas

deportivas de carácter aficionado, para lo cual tiene capacidad de gestión de las instalaciones deportivas municipales. (BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 14 de 31 de enero de 2001).

Asimismo, el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), al amparo de lo dispuesto en el artículo 192.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra gestiona de forma indirecta el polideportivo municipal y las piscinas de verano, cuyo uso se regula en el Reglamento de Régimen Interno del Polideportivo Municipal de Noáin y Piscinas de verano "Bidezarra". (BOLETIN OFICIAL de Navarra nº 41 de 28 de febrero de 2013).

En consecuencia, considerando que la gestión del resto de instalaciones deportivas de titularidad municipal son gestionadas a través del Patronato Municipal de Deportes, vista la solicitud de fecha 14 de febrero de 2014 presentada por el Presidente del Patronato en la que para una mejor consecución de los fines estatutarios, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) solicita la adscripción de las instalaciones deportivas municipales cuya gestión le corresponde, y teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Jurídica municipal de fecha 18 de febrero de 2014,

Conforme a lo establecido en el citado artículo 104 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA.

1º.- Adscribir al Patronato Municipal de Deportes de Noáin (Valle de Elorz), los siguientes bienes de dominio público local, en orden exclusivo a la mejor consecución de los fines del Organismo Autónomo Local:

- Frontón "Bidezarra".
- Frontón y Polideportivo del Colegio Público "San Miguel de Noáin".
- Campo de fútbol "Bisaires".
- Campo de Fútbol "Bidezarra".

2º.- Extender la adscripción sobre la totalidad de instalaciones y equipamientos afectos al uso de los bienes relacionados, sin implicar cambio de titularidad y otorgando únicamente al Patronato facultades de conservación y gestión directa de los bienes adscritos para el cumplimiento de sus fines estatutarios, pero nunca facultades de disposición o cualquier otra que implique el ejercicio de facultades dominicales.

3º.- Conforme a lo anterior, el Patronato tampoco podrá adoptar acuerdos de gestión indirecta de los bienes adscritos sin la previa autorización expresa del Pleno.

4º.- La adscripción de nuevos bienes no contemplados en el punto 1º necesitará de acuerdo expreso, a instancia del Patronato o de oficio por el Pleno.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE. ORDENANZA Nº 15.-

El Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase. Ordenanza nº 15.

Este acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 10 de fecha 16 de enero de 2014.

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido sin haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones al mismo, procede su aprobación definitiva.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2014, se acuerda por asentimiento aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase. Ordenanza nº 15.

PUNTO 7º.- INFORMACIÓN SOBRE ROLDE DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2014.-

Se informa que, aunque ya aparece en el punto 1º de este Orden del Día, por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2014, se aprobó el Rolde del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2014 por importe total de 599.255,84 euros, desde el recibo nº 42 al 6525 (6.484 recibos).

El calendario de cobros es el siguiente:

Pago período voluntario: desde el 10 de marzo hasta el 16 de abril de 2014, ambos inclusive.

Pago fuera de plazo: recargo del 5% desde el 17 de abril de 2014 hasta el 16 de mayo de 2014, ambos inclusive.

A partir de esta fecha las deudas pasarán a la Agencia Ejecutiva sin previo aviso y con los correspondientes recargos.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información.

PUNTO 8º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2014.-

OFICINAS MUNICIPALES.-

Que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2013, aprobó el condicionado para cubrir de forma interina y en régimen administrativo una plaza de Oficial Administrativo adscrito al área de Intervención Municipal, que constará en la Plantilla Orgánica y Oferta Pública de Empleo del año 2014 como vacante.

Dicha convocatoria se remitió el día 9 de octubre de 2013 al Servicio Navarro de Empleo para su publicación en el Tablón de Anuncios de dicha entidad y se publicó el enlace en su página Web.

Una vez realizadas las pruebas de selección el pasado 1 de febrero de 2014, y siendo D. I.A.O. el aspirante que ha obtenido mayor puntuación en las mismas, se procede a su contratación administrativa con fecha 13 de febrero de 2014.

B.- PRÓRROGAS DE CONTRATOS.-

No se han efectuado prórrogas de contratos en este periodo.

C.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante este periodo se han producido diversas bajas laborales (enfermedad común y accidente de trabajo), no encontrándose en la actualidad ningún

empleado en situación de baja de larga duración.

Al igual de lo informado en sesiones anteriores, cabe resaltar que desde el día 10 de diciembre de 2013 se encuentra una empleada de jardinería de permiso por riesgos profesionales derivados del embarazo y la lactancia natural.

D.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

OFICINAS MUNICIPALES.-

No hay ninguna finalización de contrato a la fecha.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

No hay más datos de interés en este periodo en el área de personal.

Sr. Marco señala que ante la bajada tan importante de ingresos ha intentado incluir en los Presupuestos el mayor número posible de partidas de gastos para poder mantener todos los servicios que se venían realizando aunque algunos, debido a lo expuesto, es necesario reducir. Entre ellos ha reestructurado el servicio de noche de Policía Municipal dejando a un solo agente en este turno, que entre otras funciones coordinará cualquier posible percance o urgencia que pueda ocurrir contactando con Policía Foral y Guardia Civil. Debido a esta reestructuración con fecha 14 de marzo de 2014 se verá en la necesidad de rescindir el contrato de dos auxiliares de Policía Municipal (uno a jornada completa y otro a media jornada).

Sr. Aranaz manifiesta que en la pasada Comisión de Hacienda el Sr. Alcalde informó sobre la rescisión de contrato de dos auxiliares de agentes municipales motivada por necesidades presupuestarias. No entiende este tipo de actuaciones de Alcaldía en base a un proyecto de presupuestos que aún no está ni debatido ni aprobado para el año 2014 y que tiene cierta transcendencia para los servicios municipales. Añade que no considera normal esta actuación, ya que en primer lugar se debieran haber aprobado los presupuestos y posteriormente haber aprobado este tipo de decisiones, como ésta y como la rescisión del contrato del autobús del Valle en función a la disponibilidad presupuestaria. Con esta forma de actuar se deja al resto de Corporativos al margen del funcionamiento de unos servicios esenciales como es el tema de la Policía Municipal.

Sr. Marco le responde que la prórroga de un contrato no viene vinculada a la aprobación de un presupuesto y en previsión de las cuentas para el año 2014 se ha adoptado esta decisión que consistente en la reestructuración del turno

de noche de Policía Municipal. Considera que es una manera más eficiente de administrar los recursos económicos que dispone el Ayuntamiento y ahí está el motivo de la decisión tomada.

Sr. Aranaz entiende que la prórroga de un contrato viene condicionada cuando se justifica a una falta de disponibilidad presupuestaria para mantener el servicio. Ese es el argumento que se da para finalizar este contrato sobre un presupuesto que todavía no es firme. Podría haber continuado el servicio de autobús durante 3 meses mientras se aprueba definitivamente el presupuesto y en función al mismo prescindir del servicio o reestructurar el mismo. Evidentemente los contratos vencen cuando vencen pero si tiene una relación totalmente económica.

Sr. Marco reitera su postura al respecto. Si en el futuro se produce un ingreso extraordinario se podría volver a barajar la posibilidad de efectuar un nuevo contrato para este servicio de autobús. Se ha adoptado esta medida en función a la situación y al momento en que vivimos.

Sr. Aranaz recuerda que la aprobación de la Plantilla Orgánica es competencia del Pleno y que estos dos auxiliares constan en la misma y se debiera haber aprobado previamente una modificación suprimiendo estos dos puestos.

Sr. Alcalde le responde que se trasladará al Pleno en la próxima sesión la Plantilla Orgánica del año 2014 donde ya no constan estas dos plazas. Añade que con la rescisión de estos contratos no se obliga a amortizar los puestos que figuran en la Plantilla Orgánica de 2013.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN PERÍODO DE PRUEBA A LOS EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES EN EL CASCO URBANO DE OTANO.-

Se retira este punto del Orden del Día para su aprobación en el próximo Pleno.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURANTE Y DETERMINACIONES PORMENORIZADAS EN LAS ÁREAS 5 Y 6 DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) – ÁREA DE REPARTO AR-1, PROMOVIDO POR M.T., J. Y J.G.C., CARPINTERÍA IRUÑA MOBEL S.L. Y F.J.V.L. Y REDACTADO POR EL

ARQUITECTO G.G.M.-

Visto el expediente de Modificación de Determinaciones de Carácter Estructurante y Determinaciones Pormenorizadas en las Áreas 5 y 6 del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) – Área de Reparto AR-1, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra el 18 de julio de 2013.

Habiendo transcurrido el periodo de periodo de información pública del expediente sin que durante el mismo se hayan presentado alegaciones y emitidos lo informes a que hace referencia el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Introducidas en el documento las modificaciones precisas para atender el contenido de los citados informes, y visto el informe de los Servicios jurídicos y técnicos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 20 de febrero de 2014.

Se acuerda por asentimiento:

1º.- Aprobar provisionalmente la Modificación de Determinaciones de Carácter Estructurante y Determinaciones Pormenorizadas en las Áreas 5 y 6 del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) – Área de Reparto AR-1, promovido por M.T., J. y J.G.C., Carpintería Iruña Mobel S.L. y F.J.V.L. y redactado por el Arquitecto G.G.M.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo junto con el resto del expediente al Departamento de Fomento de Navarra para la aprobación definitiva de la modificación, señalando no obstante que con carácter previo a la aprobación definitiva, deberá emitirse informe favorable por parte de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento conforme a lo dispuesto en la normativa sectorial aplicable.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PORMENORIZADA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 4.2 DEL ÁREA 4 DE NOÁIN DEL PLAN MUNICIPAL DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) CON ACTUACIÓN DE DOTACIÓN, POLÍGONO 2, PARCELAS 1291 A 1298 DE NOÁIN, PROMOVIDO POR DON F.S.Z.-

Visto el expediente de Modificación pormenorizada en la Unidad de Ejecución U.E. 4.2 del Área 4 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) con actuación de dotación, polígono 2, parcelas 1291 y 1298 de Noáin

Vistos asimismo el informe de los Servicios jurídicos y técnicos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) de fecha 20 de febrero de 2014.

Se acuerda por asentimiento:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación pormenorizada en la Unidad de Ejecución U.E. 4.2 del Área 4 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz) con actuación de dotación, polígono 2, parcelas 1291 y 1298 de Noáin, promovido por Don F.S.Z.

2º.- Someter el expediente a información pública durante un plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y mediante anuncios en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra".

PUNTO 12º.- ESCRITOS VARIOS.-

1.- DOÑA A.A., en representación de la Plataforma Vecinos Valle de Elorz, remite escrito solicitando el mantenimiento del Transporte Público en el Valle de Elorz). Se adjunta petición y 686 firmas de apoyo.

2.- CONCEJO DE GUERENDIAIN, CONCEJO DE ELORZ, CONCEJO DE IMARCOAIN Y CONCEJO DE TORRES DE ELORZ, remiten escritos solicitando que no sea suprimido el servicio de autobús que une los pueblos de Valle de Elorz a Noáin, y que se busquen medidas alternativas al problema.

Sr. Rodero, en nombre de NABAI 2011, pregunta sobre cuales serían las propuestas del Ayuntamiento en relación a este tema.

Sr. Marco le responde que el Ayuntamiento está trabajando en dos líneas principales de trabajo.

Ayer, día 4 de marzo, tuvo una reunión con la Plataforma de Vecinos Valle de Elorz y le presentaron una serie de propuestas ya más elaboradas, después de juntas y reuniones que han mantenido con técnicos y Alcaldía.

Asimismo tuvo el lunes, día 3 de marzo, mantuvo una reunión con los Presidentes de los Concejos y se explicó todo en tres puntos:

3 - Evaluar el estado actual de servicio que se presta.

2 - Evaluar las propuestas realizadas por parte de la Plataforma.

1 - Ver la prestación del servicio que sería más adecuada, por sostenible económica y medioambiental.

Con los Presidentes de los Concejos se le informó que el Ayuntamiento apostaba por no suprimir el servicio atendiendo a todas las peticiones realizadas. La principal solicitud que se hacía era mantener el servicio.

Se ha estado elaborando estas propuestas a través de Agenda 21 y se está estudiando la posibilidad de prestar el servicio con vehículos propios y con el personal del Ayuntamiento por las mañanas. Por las tardes contratar taxis a demanda, para prestar un total de 3 viajes al día. Tampoco se pronunciaron sobre esta propuesta aunque lo consideraron un paso importante ante la inicial idea de suprimir el servicio.

Sr. Aranz considera que el mayor problema es determinar si el número de viajes va a ser suficiente. De acuerdo con las peticiones efectuadas por la Plataforma y los Concejos la manera de efectuar el servicio les da igual, si se subcontrata o se realiza por el propio Ayuntamiento, la cuestión es que servicio se va a dar, que frecuencia, y en eso debiera haber más diálogo y compromiso con la Plataforma y buscar formas para resolver el problema con la mayor eficiencia y menor coste, pero realmente las propuestas efectuadas son alejadas a la demanda real y mucho menos a futuro. Por ello es donde habría que ajustar más y el costo que señalo Alcaldía para este servicio de 12.000 € le parece un tanto escaso y que el servicio no va a ser eficiente para la demanda actual.

Asimismo pregunta si esta solución va a ser operativa para el día 16 de marzo de 2014, fecha en que finaliza el servicio actual, o se podría barajar alguna solución provisional hasta que se adopte definitivamente, para que los vecinos de los pueblos no sufran ningún perjuicio.

Sr. Marco le responde que quería conocer con este proceso la inversión se estaba realizando y el grado de demanda del servicio. Ayer leyó datos y la conclusión a la que llegan todos es que no es necesario contratar un autobús para prestar este servicio. En lo que va de 2014 ha hecho 532 viajes (7 viajes diarios de ida y otros tantos de vuelta), un autobús de 19 plazas ha ido vacío 82 veces, 1 persona 161 veces, 2 personas 132 veces, 3 personas 94 veces, más del 50% de los viajes ha ido el conductor con un máximo de 3 pasajeros. Con 8 viajeros ha ido 2 veces, con 9 ninguno. Facilita estos datos con ánimo constructivo y de ajustar el servicio a la demanda real para tener que gastar menos. Tal y como ha comentado la legislación vigente permite al Ayuntamiento que con un vehículo propio y su propio personal pueda realizar el servicio al tratarse de una actividad sin ánimo de lucro y dentro de su propio término municipal. Hay que ir dando pasos sobre la acreditación de los conductores, tipos de seguros, ITV especial del vehículo, y ver si realmente se puede hacer ya que muchos lo dudan porque no se ha implantado nunca,

trámites que está realizando Agenda 21. Se pretende realizar dos viajes sin aumentar el presupuesto del Ayuntamiento por las mañanas, y por la tarde un servicio de taxi a demanda (4 a 11 plazas en función a la demanda) para dar 3 servicios. Ha dejado muy claro a la plataforma que sus interlocutores, a efectos de negociación, son los Presidentes de los Concejos por legalidad, por respeto y por ser los representantes legítimos elegidos en las urnas, y la Plataforma puede canalizar todo a través de ellos. Considera que las conversaciones que ha mantenido han sido duras por el tema a tratar pero cordiales. En el caso de que no pudiera materializarse el tema de vehículos propios y empleados municipales, se mantendría el servicio de taxis 3 veces al día. La plataforma planteó la situación de 5 viajes presentando un presupuesto de taxi de 8 plazas muy atractivo y rogaban que fueran 5 vueltas al Valle con horario predeterminado. Se ha estado haciendo cálculos y por ello lo que está diciendo no es vinculante aunque al final es el que lo tiene que decidir, ya que lo tiene que tratar con Agenda 21 e Intervención, pero están esforzándose en llegar a 4 viajes (2 a la mañana y 2 a la tarde). Con todo ello se pretende no rescindir el servicio y mantenerlo aunque sea con estos máximos.

Por último Sr. Marco le responde a Sr. Aranaz que al tratarse de un servicio inferior 90.000 euros, se puede efectuar por procedimiento negociado, y este trámite es muy ágil. Si no llega para el día 16 de marzo, se puede utilizar servicio de taxi del que ya disponemos suficiente información y costes hasta la aplicación de las medidas adoptadas.

Sra. Del Río efectúa diversas preguntas sobre este servicio:

1. Si el servicio se hace con vehículo propio cuantas plazas dispondría.
2. Cuantos viajes contempla el presupuesto presentado por la Plataforma.
3. Si se ha descartado definitivamente la prórroga del servicio a la empresa adjudicataria.
4. Si se ha pensado en negociar con la misma empresa con un vehículo más pequeño y con menor frecuencia de servicio.
5. Si no se puede revisar el tema en otras empresas del sector, ya que es tiempo de conseguir buenos precios con un buen servicio.

Sr. Marco le responde que en la actualidad serían 4 plazas y el conductor, que cubría el 65% del servicio actual. En función a la demanda y la disponibilidad presupuestaria se podría adquirir un vehículo de 8 plazas y pagarlo en 3-4 años. Se trata de buscar alternativas en función a la situación económica actual con imaginación y eficiencia y ver la evolución del servicio.

Se ha presentado una oferta de un autobús de 9 plazas de 2.200 euros, IVA incluido, para 5 viajes al día. Esta cantidad proporcional para 4 viajes sería de 21.000 euros aproximadamente al año.

Asimismo informa que es totalmente inviable la prórroga con el número de usuarios actuales y con ese tipo de vehículo. Que vino el representante de Autocares Oyarzun Oroz, S.L. y en este momento no dispone de un vehículo en la flota adecuado para este servicio.

Por último indica que se va a estudiar la revisión del tema con otras empresas, ya que se va a efectuar un procedimiento negociado donde van a participar empresas del sector, con un mínimo de 3 invitados.

Sr. Irisarri manifiesta que se está trabajando con unas cifras y que se debe potenciar el servicio y aumentar el número de usuarios del mismo, ya que está claro que muchos vecinos del Valle se desplazan en su vehículo particular. Por ello pregunta que si por estadística de pasajeros se ve que ha aumentado el número de usuarios del servicio si se incrementarían los recursos en la misma proporción. Por ello considera buena alternativa conseguir un vehículo mayor y crear un puesto de trabajo más.

Sr. Marco considera que ojala se pudiera atender esta pretensión. El incrementar plantilla con criterios de sostenibilidad presupuestaria y disponibilidad económica es totalmente inviable. El uso de estos servicios va en una orquilla de la que podemos salirnos por defecto o por exceso y con ello se rompe el equilibrio. Si este servicio aumentará exponencialmente este Ayuntamiento no podría mantenerlo y habría que buscar otras vías a través del transporte comarcal o del Gobierno de Navarra. Cuando se den nuevas situaciones habrá que realizar otros planteamientos pero mientras tanto debemos dar respuesta a la demanda actual del servicio y buscar un equilibrio económico.

Sra. Del Río añade que en lo que todos estamos de acuerdo es que el servicio no se puede mantener en los parámetros actuales, por precio y uso, aunque no se elimine para ir en contra de nuestros propios principios y del objetivo propio del servicio de conexión con Noáin y los servicios. Por ello cree que debemos encontrar entre todos una solución con buena predisposición.

Sr. Marco reitera que ha adelantado líneas de trabajo que se están desarrollando y que si hay alguna variación no ha ido contra su palabra, y cree que estas propuestas son viables. Se ha escuchado a la Plataforma, sus sugerencias y se ha cambiado la postura inicial del Ayuntamiento atendiendo sus peticiones de rescindir el servicio, pero hay que seguir avanzando en ideas y propuestas que mejoren el mismo.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información.

PUNTO 13º.- MOCIONES VARIAS.-

Sr. Irisarri, en nombre de BILDU, manifiesta que se incluyó este escrito para que se tratara como tal, ya que es una reflexión y no una moción.

1.- ESCRITO PRESENTADO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ), NOAIN (ELORTZIBAR) UDALA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU-ELORTZIBAR.

Compromiso ante el 8 de marzo.

Se acerca el 8 de Marzo, día internacional de la mujer. Es una oportunidad para recordar y celebrar la lucha de tantos años por los derechos laborales y sociales de las mujeres, pero es sobre todo una oportunidad para reflexionar y hacer balance de manera conjunta de la situación actual.

Bajo la sombra de la crisis, capital y patriarcado se han quitado la máscara. Las mujeres estamos perdiendo la libertad y los derechos hasta ahora conseguidos. Es un momento de involución. La historia no es lineal y no siempre avanzamos, pero la historia no está escrita y por lo tanto se puede seguir construyendo. Aún estando en un momento de involución, está en nuestras manos fortalecer la lucha feminista y cambiar la situación a pesar de las dificultades.

Podríamos resumir la actual situación de las mujeres en pocas palabras: cada día más desnudas en el mercado laboral, con el peso de miles de piedras en la mochila de los cuidados, con nuestro útero convertido en territorio Estatal y nuestro cuerpo amoratado por la violencia machista. Todo ello aderezado con ataques ideológicos a quienes no cumplan con el modelo de mujer y de familia heterosexual tradicional.

Las mujeres estamos cada vez más desnudas en el mercado laboral, el cual se regula en beneficio de los poderes económicos, dejando sin protección a las mujeres que únicamente tenemos cuerpo, cerebro y manos para trabajar. Se ha legitimado el despido a las mujeres embarazadas, las condiciones laborales generales están empeorando mucho y en el sector terciario en el que hay mayoría de mujeres, así como en otros sectores feminizados prevalecen la temporalidad, la falta de seguridad y la precariedad. Además, los trabajos considerados fuera del mercado laboral, el cuidado y atención de la familia y personas dependientes y el trabajo doméstico, lo siguen soportando las espaldas femeninas. Se están reduciendo los servicios y ayudas existentes hasta ahora, y parece ser un lujo el cuidado de las personas.

Quiere negarnos la propiedad de nuestro cuerpo. Han convertido nuestro útero en problema de Estado, pero el problema ¿no será que somos mujeres? Con la contrarreforma para negarnos el derecho al aborto, el Estado Español responde a la ideología más ultra que relega a las mujeres a ser únicamente madres y esposas y como hace 40 años, los gritos desgarradores de nuestras entrañas salen hoy por nuestras gargantas.

Con la contrarreforma vienen más ataques contra la libertad y la diversidad de las mujeres obligando a toda mujer embarazada a ser madre, minimizar al máximo, hasta suprimir totalmente con la LOMCE, la educación sexual que ayuda a conocer y desarrollar nuestro cuerpo y nuestros deseos, y en boca de destacados hombres de Iglesia muestran las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo como enfermedad y quitan importancia a la violencia sexista, maquillando e incluso justificándola en algunos casos. La responsabilidad de Instituciones Públicas y medios de comunicación es grande.

También es palpable el retroceso en los medios de comunicación, donde la presencia de mujeres en debates de actualidad es anecdótica. Ni se nos ve, ni se nos escucha. Además, los contenidos y la publicidad de estos medios alimentan estereotipos, roles y valores sexistas, convirtiéndose en un nido plagado de estereotipos.

Estamos sufriendo una grave involución. Cada vez nos alejamos más de la aceptación de las mujeres como sujetos políticos de derecho. La actual crisis es también una crisis de libertad de las mujeres y crisis en la igualdad de derechos entre sexos, porque si aún teníamos muchos objetivos que conseguir, el retroceso que estamos viviendo es impresionante.

Esta dura lectura de la situación, lejos de hacernos caer en el desánimo, nos debería ayudar a ser conscientes y despertar nuestra respuesta. Crear redes fuertes entre mujeres y hombres para de manera conjunta identificar lo perdido y hacerle frente. Y hacer nuestro camino, para ser lo que queremos, mujeres libres y como cada una quiera. Extendamos nuestra red a todos los ámbitos, al socio-económico, al cultural, al político e institucional. Y alimentemos nuestras alianzas con los agentes sociales, políticos, sindicales y con las mujeres y hombres de nuestro entorno, para construir una sociedad sin complejos.

Las y los concejales del Ayuntamiento de Noain (Elortzibar), debemos comprometernos a trabajar a favor de la libertad de mujeres y hombres:

- .- Impulsando políticas de Igualdad por medio de partidas en los presupuestos.
- .- Teniendo la perspectiva de género como columna vertebral en la gestión municipal.

.- Fortaleciendo las relaciones con las asociaciones de mujeres y el movimiento feminista.

Por último, animamos a todas las mujeres y hombres de Noain (Valle de Elorz) Noain (Elortzibar), que persiguen la igualdad entre sexos, a participar en las concentraciones y actos programados con motivo del 8 de marzo.

Noáin, marzo de 2014.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos ni preguntas.

En este punto, se da la palabra a Sra. Zaro, persona asistente en el público, para informar que cobrando 1 euro en lugar de 0,5 euros se alcanzarían los 5 viajes diarios en el servicio de autobús para unir pueblos del Valle con Noáin.

Otro asistente en el público, Sr. Rubio informa que en el servicio de ayer a las 9 de la mañana había 11 personas y que se haría si se repite este caso.

Sr. Marco le responde que no se había dado hasta ahora pero que habría que ir estudiando distintas posibilidades ante estas incidencias.

Sr. Rubio entiende que con buena voluntad por todas las partes el tema se puede solucionar.